

MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO
SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS
CARÁTULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO		NOMBRE DE LA OBRA	
CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO		CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO EN LA LOCALIDAD DE ZINZINTITLAN, MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ.	
CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.		DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.	NÚMERO DE CONTRATO: MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/084/2026.
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA.		FECHA DE DICTAMEN: 07 DE AGOSTO DE 2026.	FECHA DE CONTRATO: 14 DE AGOSTO DE 2026.
DEL CONTRATISTA			
NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL DE LA EMPRESA (PERSONA FÍSICA/MORAL) CONTRATADA N1-ELIMINADO 1			
N2-ELIMINADO 4			
NO. REG. DE PADRÓN DE CONTRATISTAS:		R.F.C. N3-ELIMINADO 9	
CLASIFICACIÓN Y FUENTE DE LOS RECURSOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FAISMUN) EJERCICIO FISCAL 2026.			
IMPORTE DEL CONTRATO	ANTICIPO	ACTA DE AUTORIZACIÓN DE CABILDO	
IMPORTE C/IVA	IMPORTE C/IVA	FECHA DE AUTORIZACIÓN:	
\$1,369,076.08	\$410,722.82		
VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN:	DÍAS NATURALES:
20 DE AGOSTO DE 2026		19 DE SEPTIEMBRE DE 2026	31
AFIANZADORA		IMPORTE	
NO. DE FIANZA DE ANTICIPO:			
NO. DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO:			
NO. DE FIANZA DE VICIOS OCULTOS:			
EL CONTRATANTE		EL CONTRATISTA	
 MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.  PROFRA. MERCEDES CARBALLO CHINO PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL		N4-ELIMINADO 1	

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/084/2026

LA FIANZA A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO; ESTA A SU VEZ SERÁ OTORGADA POR INSTITUCIÓN MEXICANA DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO, CON VALOR DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL CONTRATADO INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, IMPORTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO.

LA PÓLIZA DE FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE "EL CONTRATISTA" CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, SE CANCELARÁ CUANDO, ENTRE OTROS REQUISITOS, HAYA OTORGADO, POR UN PLAZO DE 12 (DOCE) MESES, LA GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD.

VI.III. DE IGUAL MANERA PARA GARANTIZAR LOS VICIOS O DEFECTOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD QUE DE ELLO PUDIERAN DERIVARSE, "EL CONTRATISTA", SE OBLIGA A OTORGAR AL TÉRMINO DE LA OBRA, UNA FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, MISMA QUE TENDRÁ UNA VIGENCIA DE DOCE MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, ESTA FIANZA OTORGADA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA MEXICANA, DEBERÁ EXHIBIRSE PREVIO A LA RECEPCIÓN FORMAL DE LA OBRA, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE CHILAPA DE ÁLVAREZ, GUERRERO.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS.

LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SERÁ SUPERVISADA POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS A TRAVÉS DE LOS SUPERVISORES QUE SEAN DESIGNADOS POR LA MISMA AUNADO A LO ANTERIOR "EL CONTRATISTA" DEBERÁ PRESENTAR A "EL MUNICIPIO", LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA Y JUSTIFICATIVA (BITÁCORA FOTOGRÁFICA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS), ASÍ COMO TAMBIÉN LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE CORRESPONDEN CON LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

CLÁUSULA OCTAVA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL CONTRATISTA" NO CEDERÁ EN TODO O EN PARTE EN FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS QUE LE CORRESPONDEN EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, EXCEPTO CON EL CONSENTIMIENTO PREVIO, POR ESCRITO, DEL "EL MUNICIPIO".

CLÁUSULA NOVENA. - RESPONSABILIDADES DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE LOS SERVICIOS MATERIA DE CONTRATACIÓN CUMPLIRÁN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS Y QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHOS TRABAJOS SE EFECTUARÁN A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO", ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS

Página 6 de 13

CONTRATO DE OBRA PUBLICA

MCA-SEDUOP-FAISMUN-CONTRATO/ADJ/084/2026

MODIFICACIONES EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, MOTIVO POR EL CUAL SE DEBE CONSIDERAR QUE DICHA BITÁCORA FORMA PARTE DEL CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

TODA MODIFICACIÓN O VARIACIÓN CON CAUSA A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DEBERÁ EFECTUARSE MEDIANTE CONVENIO ADICIONAL DEBIDAMENTE SUSCRITO Y FORMALIZADO POR LAS PARTES CONTRATANTES.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO", SIN SU RESPONSABILIDAD, EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LOS TRABAJOS POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ TERMINAR EL CONTRATO POR INSOLVENCIA DE "EL CONTRATISTA" EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", SIN DERECHO A INDEMNIZACIÓN ALGUNA EN ESTE CASO.

"EL MUNICIPIO", POR LA VÍA ADMINISTRATIVA Y SIN SU RESPONSABILIDAD, PODRÁ DAR POR TERMINADA ANTICIPADAMENTE LA PRESENTE CONTRATACIÓN CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"EL MUNICIPIO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL CONTRATISTA".

SON CAUSAS DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS SIGUIENTES:

A). - LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SUS SERVICIOS DEL ESTADO DE GUERRERO NO. 266, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA.

B). - EL INCUMPLIMIENTO DE "EL CONTRATISTA", A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

C). - SI "EL CONTRATISTA", NO INICIA LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN LA FECHA EN QUE POR ESCRITO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO", O SE PACTE EN EL CONTRATO.

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 2.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 3.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 4.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 5.-ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 6.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 7.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 8.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 9.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 10.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.
- 11.- ELIMINADO el nombre particular, por ser considerado como información reservada de conformidad con los artículos 3, fracción VIII, 129 de la **LTAIPEG**, y artículo 3, fracción VII de la **LPDPPSOEG**.

****LTAIPEG:** Ley número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

****LPDPPSOEF:** Ley número 466 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Guerrero.

Realizado con el programa TEST DATA, generador de versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y autorizada para uso del Instituto de Transparencia del Estado de Guerrero de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.